

SIGNOS DE ALERTA

DISCAPACIDAD INTELECTUAL

El estudiante debe presentar la mayoría de las conductas que se describen a continuación, para determinar una presunción de discapacidad intelectual.



- ❖ Repitencia escolar, más de dos años en el mismo grado, descartando que esté condicionada por factores emocionales, comportamentales, sociales o familiares.

- ❖ Se le dificulta comprender y participar en situaciones comunicativas.

- ❖ Se le dificulta expresar sus ideas por escrito y de forma oral.

- ❖ Se le dificulta comprender los

sentimientos ajenos.

- ❖ Nula o escasa intención comunicativa.
- ❖ Se le dificulta comprender instrucciones dadas para la ejecución de actividades.
- ❖ Tarda más tiempo que sus pares en la ejecución de una actividad.
- ❖ Se le dificulta predecir acciones futuras de acuerdo a experiencias vividas.
- ❖ Se le dificulta planificar estrategias para la resolución de problemas.
- ❖ Se le dificulta solucionar problemas asertivamente.
- ❖ Se le dificulta organizar sus tareas y actividades.
- ❖ No acepta cambios rápidos o bruscos de las tareas.
- ❖ Necesita apoyo para realizar actividades.



- ❖ Se le dificulta transferir significados de lo aprendido en el aula a otros contextos.

- ❖ Se le dificulta reconocer la funcionalidad de un objeto en diferentes situaciones.

- ❖ Se le dificulta evocar recuerdos de acciones pasadas.

- ❖ Se le dificulta relacionarse con sus pares
- ❖ Se le dificulta relacionarse con los adultos.
- ❖ Auto aislamiento.
- ❖ Se le dificulta comprender bromas, historietas cómicas ilustradas o sarcasmo.
- ❖ Se le dificulta seguir las reglas sociales o normas por falta de comprensión de las mismas.
- ❖ La adquisición y el dominio de los procesos lecto escriturales son más lentos en comparación con los pares.
- ❖ La adquisición y el dominio de los procesos lógico-matemáticos son más lentos en comparación con los pares.
- ❖ Realiza actividades de la vida diaria con ayuda.
- ❖ Dificultades a nivel corporal: motricidad gruesa, motricidad fina, equilibrio, control corporal.



**La presunción de un diagnóstico no determina una discapacidad, ,
esto solo lo puede confirmar o descartar un especialista
competente (Neuropsicólogo)**